

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Aportes y Contribuciones

Reducción de contribuciones patronales

A partir del 03.04.18 se encuentra operativa la nueva versión del aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de Seguridad Social - SICOSS" y, en consecuencia, se podrán efectivizar la reducción de las contribuciones patronales a la seguridad social y la unificación de las alícuotas previstas en la Reforma Tributaria, así como también se podrán rectificar las declaraciones hechas en ANSES por los pago de enero a marzo 2018. Dicha reforma creó un mínimo no imponible para las contribuciones patronales, que a partir del 2018 será de \$ 2400 hasta alcanzar progresivamente la suma de \$ 12.000 en 2022.

2. Extinción

Despido discriminatorio por motivos sindicales

La Cámara consideró sugestivo que se despidiera a una empleada por un hecho acontecido con más de un mes, en coincidencia con un acto eleccionario interno. Sostuvo la relevancia de la contemporaneidad, ya que si la falta fue tan grave como para no consentir la continuación del vínculo, debió haber sido esgrimida contemporáneamente con su acaecimiento. Por ello, concluyó que el despido resultó discriminatorio y fue por motivos sindicales.¹

Multas laborales

El trabajador que intima en los términos de la Ley Nacional de Empleo debe acatar el plazo legal de 30 días otorgado al empleador para que pueda dar cumplimiento con la obligación de registro, más aún cuando el empleador se compromete a hacerlo. En el caso, se consideró intempestivo, irregular y abusivo el despido indirecto, en donde se denotó una clara intención rupturista por parte del trabajador, contraria al principio de continuidad y conservación el contrato de trabajo.²

Despido injustificado

Resulta injustificado el despido indirecto de la trabajadora que disolvió el vínculo sin previamente intimar a la empleadora ante la supuesta situación de mobbing.³

3. Remuneraciones

En Anexo adjuntamos el estado actual de las paritarias a la fecha.

4. Jubilaciones y pensiones

Reglamentación Ley Previsional

El decreto reglamentario establece que quien fue intimado en los últimos tiempos por su empleador a tramitar la jubilación, esa intimación deja de ser válida hasta tanto la persona en cuestión cumpla 70 años.⁴

5. Riesgos del trabajo

Violencia y hostigamiento laboral

El empleador, en virtud de la obligación derivada del principio de buena fe, debe tomar las medidas en resguardo de la integridad de sus dependientes. Por ello, en el caso debió responder por los hechos de un superior jerárquico, quien creó un ambiente hostil por haber tenido malos tratos,

¹ "ALMARAZ, Mabel Azucena c/ IARAI S.A. y otros s/ acción de amparo" (CNA Trab., Sala V, 22.12.17)

² "ESCOBAR, Mónica Elizabeth c/ ULTRACINE S.A. s/ despido" (CNA Trab., Sala V, 27.12.17)

³ "V. I. M. c/ Comando de Transportes Navales s/ despido" (CNA Trab., Sala VI, 14.12.17)

⁴ Decreto 110/2018, publicado en el B.O. el 09.02.18

haber insultado y haber realizado persecuciones manifestadas en las revisiones de la cartera de la trabajadora de manera reiterada, exigencias de tareas y objetivos superiores a los del resto del personal, todo lo cual le generó una dolencia psicológica.⁵

Inconstitucionalidad actuación previa Comisiones Médicas

La Sala VI declaró la inconstitucionalidad del art. 1 de la Ley 27.348, que modificó el procedimiento de reclamo ante accidentes / enfermedades laborales. Ello por cuanto entendió que violaba el derecho de igualdad ante la ley por imponer a los trabajadores la obligatoriedad de asistir a las Comisiones Médicas cuando el resto de los particulares que sufren daños tienen acceso directo a la Justicia. Asimismo, sostuvo que apartar del fuero laboral (específico y especializado) estos reclamos implica eludir la esencia propia del fuero y del principio protectorio de sus normas.⁶

CORPORATIVO

1. Sociedades

Inspección General de Justicia

La solicitud de inscripción y otorgamiento de CUIT de SA y SAU ingresada bajo la modalidad de trámite urgente, será aprobada en el plazo de 24 hs., siempre que la misma no reciba observaciones.⁷

2. Defensa del Consumidor

La información brindada al consumidor, deberá ser siempre proporcionada en el soporte que el proveedor determine, salvo que el consumidor opte por el soporte físico. En caso de no encontrarse determinado el soporte, el mismo deberá ser electrónico.⁸

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres (sc@gallo-abogados.com.ar) y / o Candelaria Casares (cc@gallo-abogados.com.ar)
54-11-4314-6699

⁵ "A. K. M. c/ E. S..A s/ despido" (CNA Trab., Sala VI, 08.11.17)

⁶ "FREYTES, Lucas Gabriel c/ EXPERTA ART S.A. s/ accidente-ley especial" (CNA Trab., Sala VI, 12.12.17)

⁷ Resolución General IGJ N° 1/2018

⁸ Art. 4, Ley N° 24.240, modificada por el Decreto 27/2018

ANEXO

PARITARIAS 2018			
Sector	Aumento	Meses	Plus
Porteros	12%, 2 cuotas	8% abril 4% agosto	\$ 6000 (no remunerativa y extraordinaria) Cláusula de revisión en septiembre
Congreso	8%, 1 cuota	Marzo	Segunda etapa de paritaria en agosto (por falta de certeza sobre la evolución de la inflación)
Luz y Fuerza	15%, 2 cuotas	11% marzo 4% junio	Cláusula de revisión en septiembre
Comercio (FAECYS)	15%, 2 cuotas	10% abril 5% agosto	Cláusula de revisión en enero 2019
UTA	15%, 3 cuotas	5,5% abril 5,5% septiembre 4% enero	Suma no remunerativa retroactiva de \$ 1500 (por desfasaje 2017) Cláusula de revisión a los 9 meses
Tintoreros	15%, 2 cuotas	8% agosto 7% febrero 2019	Próxima reunión en marzo 2019 para analizar si el incremento fue acorde o no a la situación del país
Pintores	15%, 2 cuotas	7% febrero 8% agosto	Cláusula de revisión
Remiseros	15%, 2 cuotas	10% abril 5% agosto	Cláusula de revisión a fin de año
Aeronáuticos	17%		Incremento por adicionales y productividad (se calcula un incremento total del 21,5%) Cláusula gatillo
UTEDYC	Entidades Deportivas y Civiles: 18%, 2 cuotas Countries y Club de Campo: 18%, 2 cuotas Mutualistas: 19%, 2 cuotas	Entidades Deportivas y Civiles 10% enero, 8% agosto Countries y Club de Campo 9% febrero y 9% julio 7,5% abril 7,5% octubre Mutualistas 10% enero, 9% julio	Claúsula gatillo noviembre 2018
Petroleros	15%, 2 cuotas	7,5% abril 7,5% octubre	Cláusula de revisión enero 2019

